

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, viernes 20 de mayo de 1887.

NUMERO 116.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL — CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Mayo de 1887.

TIENE ESTE MES 31 DIAS.

Viernes 20.—San Bernardino de Sena; san Baudilio, nr.; santa Basilia, virgen.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Acta.

Secretaría de Fomento.

Oficio.

Secretaría de Hacienda.

Acta de incineración de billetes.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdo.—Oficios.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

SESION 12ª ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y siete, con asistencia de los Representantes Esquivel, Núñez, Sáenz, Carazo, Soto, Ugalde, Sibaja, Fuentes, Jiménez, Zamora, Dávila, Ulloa, Alvarado, Rivera, Santos y los Secretarios.

Art. 1º.—Leída el acta de la sesión anterior se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Adjunto al oficio respectivo, se recibió sancionado del señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores el decreto nº 7, en que se aprueba la Convención Consular celebrada entre los Plenipotenciarios de los Gobiernos de Centro América.

Art. 3º.—Con la nota correspondiente se recibió el informe con que el señor Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina da cuenta de los actos del Poder Ejecutivo verifica-

dos en los dos ramos referidos, durante el año económico que terminó el 31 de marzo próximo pasado. Hecha lectura de la Memoria en referencia, se mandó pasar con sus anexos al estudio de la Comisión respectiva.

Durante la lectura del documento indicado en el párrafo anterior, se presentó el Secretario Fernández y ocupó en el Directorio el asiento que le corresponde.

Art. 4º.—Conforme á lo dispuesto en el artículo 5º de la sesión anterior, se procedió á la discusión detallada del proyecto de ley aprobatorio del contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Agente de la Compañía de vapores de las Malas del Pacífico, para el servicio de transporte de pasajeros, carga y correspondencia, principiando por el contrato.

En tal concepto se discutieron y aprobaron por separado el preámbulo y los diez y ocho primeros artículos sin modificación.

Puesto en discusión el artículo 19, en los términos que lo ha propuesto la Comisión de Marina en el dictamen respectivo, el Diputado Sáenz, como Presidente y á nombre de esta última, expuso que informado por el señor Secretario de Estado respectivo y por el representante de la Compañía referida de que ésta no aceptará la rebaja de un año en la duración de este contrato que en el citado artículo propuso y en tal concepto, con la mira de no perjudicar el buen servicio de los intereses comerciales del país, retira la modificación indicada y pide que se apruebe el artículo 19 en los términos que el contrato indica.

Modificado el dictamen y proyecto de ley que se discute por la Comisión respectiva, se sometió al debate correspondiente en el artículo 19 en los términos del contrato y fué aprobado sin enmienda.

Finalmente se puso en discusión el artículo único del proyecto de decreto en que se da la aprobación respectiva al contrato relacionado y se aprobó.

Se suspendió la sesión.

Trascurridos algunos minutos se abrió de nuevo la sesión con asistencia de los mismos Diputados.

Art. 5º.—Se dió lectura á una exposición en que la Comisión de Gracia conceptúa que el señor Ramón Hernández no es acreedor á que se le conceda pensión alguna por vía de gracia; pero que atendida la calidad de inválido que

alega el petente, es á la Comisión de Guerra á la que corresponde conocer de este asunto: por lo cual piensa que debe concedérsele aumento de pensión. Se puso en discusión.

El Diputado Dávila, miembro de la Comisión indicada, explicó los motivos que ésta ha tenido para dictaminar en el sentido relacionado.

El Diputado Venegas calificó de ilegal la pensión pedida, por haber el petente obtenido el impedimento de que habla en una campaña anterior á la emisión del Código Militar, en que la Comisión funda la última parte de su dictamen, y opina que se pase al estudio de la Comisión de Guerra.

El Diputado Sáenz, fundado en que el señor Secretario de Guerra ha informado en el expediente respectivo que el petente disfruta de la pensión de veinte pesos que según la ley vigente al tiempo de su concesión correspondía al grado de Subteniente que tenía en la época en que fué herido, el aumento que se le concediera es de pura gracia, y en tal concepto este asunto corresponde de derecho á la Comisión informante.

El Diputado Venegas propuso que se devuelva este expediente á la Comisión de Gracia, á fin de que categóricamente dictamine si debe ó no concederse la gracia pedida.

El Diputado Carazo, miembro de la Comisión referida, expuso los motivos que esta última tuvo para creer que este asunto es de la competencia de la Comisión de Guerra y para conceptuar que el petente tiene derecho al aumento de que se habla en el dictamen.

El Diputado Dávila dijo: que en el fondo el dictamen que se discute tiende á denegar la gracia que se pide.

El Diputado Venegas interpe-
ló en seguida á los demás miembros de la Comisión, para que digan si el concepto emitido sobre esta solicitud es favorable ó no al aumento que se pide.

El Diputado Carazo contestó: que el dictamen no ha sido en manera alguna negativo y pidió repetición de la lectura del dictamen que se leyó de nuevo.

El Diputado Rivera, individuo de la misma Comisión manifestó: que el fondo del dictamen es sustancialmente negativo como lo afirma el Diputado Dávila.

El Diputado Carazo replicó:

que no hay dictamen y dió razones en apoyo de esta afirmación.

El Diputado Venegas contestó que sí lo hay, puesto que los Representantes Dávila y Rivera han aclarado este punto y afirmado lo contrario.

El Diputado Carazo sostuvo con nuevas razones su opinión y los Diputados Dávila y Rivera contestaron en sentido contrario.

Se dió por discutido el dictamen de que se ha hecho mérito y fué aprobado por mayoría de votos, quedando resuelto que no procede el aumento de pensión que se solicita.

Siendo las dos y media de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

MANUEL J. JIMÉNEZ,
Prosecretario.

FABIÁN ESQUIVEL,
Prosecretario.

SECRETARIA DE FOMENTO.

San José, Costa Rica, 26 de abril de 1887.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

He visitado casi todas las minas del Monte del Aguacate, Ciruelitas y otras, y de los datos bastante exactos recogidos y de las comparaciones hechas con los productos de muchas del exterior, que dan buenos dividendos, me he convencido que la mayor parte de las de esta República son buenas.

Si de algunas de ellas se sacan pocos productos, esto es debido á que sus propietarios, con raras excepciones, han querido abordar la magnitud de grandes empresas con capitales relativamente pequeños y por consiguiente, sus esfuerzos han sido las más veces infructuosos.

Como abrigo la creencia de que si las minas de nuestro suelo llegan á ser conocidas en el extranjero, se moverán capitales de compañías fuertes que podrán explotarlas en forma, me permito ofrecer á U. los datos que le adjunto en cuadro separado. Si estos son, á su juicio, de alguna importancia y pueden redundar en beneficio del país, será mucha la satisfacción de su

atento seguro servidor,

M. MILLET.

DESCRIPCION DETALLADA

de algunas minas de la República de Costa Rica. (América Central).

NOMBRE DE LAS MINAS.	PROPIETARIOS.	SITUACIÓN DE LAS MINAS.	Distancia aproximada en metros, al ferrocarril del		VÍAS DE COMUNICACIÓN.	Altura sobre el nivel del mar.	Temperatura Farenheit.	VETAS.	
			Pacífico.	Atlántico.				Número.	Anchura.
La Unión.....	Francisco Cabezas...	Cantón de Puntarenas.	43.000 met.		Carretero y bueno.	230 met.	80°	3	6 á 10
La Trinidad.....	Santiago Federici.....	id. id. id. Ciruelitas.....	28.000		Id. id.	200	85°	2	4 á 6
San José.....	Carlos Giralt.....	id. id. id.	28.000		Id. id.	200	85°	2	2 á 4
El Angel.....	Id. id.	id. id. id.	28.000		Id. id.	210	85°	1	1 á 1½
Montezuma.....	Una sociedad representada por don Santiago Federici.	id. id. id.	27.000		Id. id.	200	83°	1	6 á 8
San Antonio.....	id. id. id.	id. id. id.	27.000		Carretero, con excepción de un kilómetro que necesita reforma.	215	83°	1	1 á 2
San Rafael.....	id. id. id.	id. id. id.	27.000		Id. id.	240	83°	1	1 á 2
Bella Vista.....	id. id. id.	id. id. id.	27.000		Id. id.	235	83°	8	1 á 8
Esperanza.....	Francisco Cortés.....	id. id. id.	28.000		Buena menos 2 kls.	160	85°	1	2 á 3
La Trinidad.....	Carlos Giralt.....	San Mateo.....	35.000		Carretera nacional.....	660	81°	1	1 á 2
Sacra Familia.....	Una compañía.....	id. id. id.	34.000		Carretero y bueno.....	710	79°	1	2 á 6
Los Oreamunos.....	id. id. id.	id. id. id.	33.000		Id. id.	700	79°	2	2 á 3
Los Hervideros.....	id. id. id.	Esparta.....	45.000		En parte carretero y bueno.	418	82°	2	2 á 4
Esperanza.....	Enrique Solera R.	Atenas.....	39.500	17.500	Carretera nacional.....	500	80°	1	Gran anchura.

MINERALES QUE CONTIENEN.	PRODUCTO EN ORO POR TONELADA.	RUMBO DE LAS VETAS.	RÍOS INMEDIATOS QUE SUMINISTRAN AGUA PARA MAQUINARIA.	HECTÁREAS DE TERRENO PERTENECIENTES A CADA MINA.	BANCOS DE EXPLOTACIÓN, APROXIMADO.	TRABAJOS Y RECONOCIMIENTOS.
Oro, plata y sulfuros.....	\$ 12 á 15	N. ° al E.	Río Seco.....	2,715	50 á 60 p. 0/0	Taladros y pozos de mucha profundidad.
Id. id. id.	20 á 25	N. 30° al E.	Río Ciruelitas.....	1,677	60 á 70 "	Id. id. id. id.
Id. id. id.	10 á 12	N. 27° al E.	Id.	435	50 á 60 "	Id. de poca profundidad.
Id. id. id.	15 á 20	N. 30° al E.	Id.	10	40 á 50 "	Id. y pozos de id. id.
Oro y sulfuros.....	7 á 12	N. 10° al E.	Id.		40 á 50 "	Id. id. id. id.
Id. id. id.	9 á 12	N. 13° al E.	Id.		20 á 30 "	Id. id. id. id.
Id. id. id.	11 á 13	N. 18° al E.	Id.		40 á 50 "	Id. id. id. id.
Oro, plata y sulfuros.....	15 á 20	N. ° al E.	Id.		75 á 80 "	Id. id. id. id.
Oro y sulfuros.....	15 á 18	N. ° al E.	Río Zamora.....		30 á 40 "	Muy superficiales.
Oro, plata y sulfuros.....	25 á 30	NO.	Río Concepción.....	7	50 á 60 "	Taladros y pozos de alguna profundidad.
Oro, plata, hierro y zinc.....	15 á 20	N. 41° al E.	Quebrada Honda.....	135	50 á 60 "	Id. id. de bastante id.
Oro, plata y sulfuros.....	15 á 20	N. 41° al E.	Id.		40 á 50 "	Id. id. de alguna id.
Id. id. id.	12 á 15		Río Barranca.....	45	40 á 50 "	Id. de alguna profundidad.
Carbón.....		N. á S.	Río Cacao.....			Id. id. id.

OBSERVACIONES.

En estas minas se han recorrido algunos trechos con poca ley y otros con bonanzas. El clima de ellas es generalmente sano; hasta ahora no se han desarrollado enfermedades de carácter epidémico. Los habitantes de las inmediaciones cosechan toda clase de legumbres; el maíz, frijoles y el arroz producen dos cosechas por año; el plátano al año fructifica y la caña de azúcar requiere diez meses para su madurez. En las hectáreas de terreno pertenecientes á cada mina y en los baldíos adyacentes hay abundancia de maderas propias para construcciones, fortificaciones y ademes, y se recomiendan como buenas: el nispero, cedro, ira-rosa, huesillo, madera negra, azulillo y otras. Se paga generalmente á los operarios de \$ 25 á \$ 30 incluyendo sus alimentos.

El Gobierno, deseoso de proteger las empresas mineras, ha dejado libres de derechos de introducción, todos los útiles concernientes á esta industria.

NOTA.—Las minas "Montezuma," "San Antonio," "San Rafael" y "Bella Vista" conciertan en casi todos sus detalles, por estar muy inmediatas entre sí. Las que se explotan más en forma son: "La Unión," "La Trinidad" (cantón de Puntarenas), y "Sacra Familia."

San José, Costa Rica, 26 de abril de 1886.

SECRETARIA DE HACIENDA.	9847,	9125,	9808,	10490,	10113,	10310,	12463,	12418,	12438,
	9795,	9611,	9483,	10309,	10332,	10622,	12219,	12988,	12440,
	9476,	9134,	9069,	10231,	10946,	10816,	12483,	12117,	12229,
	9126,	9564,	9330,	10977,	11769,	11363,	12534,	12558,	12344,
Palacio Nacional.—San José, á la una de la tarde del día once de mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Los que suscribimos, de orden del señor Ministro de Hacienda y de acuerdo con el convenio especial celebrado el 21 de octubre de 1884, entre el Supremo Gobierno y el Banco de la Unión, procedimos á la incineración de varios billetes del Tesoro Nacional, en cantidad de (\$ 25.000-00) veinticinco mil pesos, cuyos números se expresan á continuación.	9845,	9947,	9477,	11664,	11041,	11967,	12971,	12546,	12072,
	9581,	9671,	9177,	11054,	11070,	11657,	12424,	12154,	12981,
	9994,	9841,	9687,	11737,	11788,	11004,	12852,	12422,	12869,
	9979,	9727,	9262,	11712,	11385,	11458,	12287,	12480,	12627,
	9323,	9660,	9996,	11533,	11185,	11669,	12977,	12636,	12722,
	9470,	9695,	9266,	11131,	11487,	11202,	12858,	12897,	12807,
	9917,	9686,	9632,	11421,	11082,	11861,	12849,	12743,	12189,
	9334,	9211,	9446,	11550,	11243,	11957,	12816,	12920,	12484,
	9235,	9713,	9762,	11531,	11424,	11396,	12179,	12204,	12580,
	9820,	9232,	9363,	11805,	11309,	11263,	12762,	12730,	12460,
	9931,	9524,	9905,	11684,	11393,	11752,	12603,	12322,	12254,
	9778,	9700,	9987,	11940,	11307,	11268,	12025,	12921,	12149,
	9183,	9309,	9051,	11167,	11343,	11581,	12774,	12935,	12389,
	9513,	9011,	9191,	11245,	11281,	11722,	13400,	13072,	13174,
	9951,	9207,	9197,	11734,	11408,	11821,	13671,	13658,	13181,
	9586,	9531,	10045,	11551,	11764,	11249,	13777,	13934,	13534,
Novcientos setenta y tres billetes de \$ 10 cju.	10054,	10480,	10628,	11660,	11203,	11402,	13319,	13001,	13334,
	10208,	10432,	10808,	11480,	11999,	11945,	13630,	13918,	13952,
	10453,	10763,	10282,	11889,	11379,	11905,	13768,	13981,	13891,
	10184,	10813,	10611,	11726,	11145,	11092,	13252,	13207,	13472,
	10855,	10407,	10759,	11141,	11801,	11201,	13135,	13140,	13697,
	10851,	10375,	10676,	11604,	11103,	11383,	13633,	13645,	13149,
	10668,	10677,	10354,	11355,	11271,	11525,	13546,	13786,	13403,
	10607,	10863,	10376,	11409,	11884,	11959,	13894,	13352,	13141,
	10914,	10187,	10472,	11763,	11080,	11517,	13471,	13826,	13984,
	10209,	10246,	10233,	11339,	12560,	12910,	13699,	13787,	13231,
	10219,	10733,	10499,	12714,	12209,	12868,	13498,	13867,	13567,
	10253,	10937,	10997,	12237,	12855,	12970,	13675,	13412,	13504,
	10129,	10104,	10196,	12276,	12885,	12474,	13846,	13031,	13642,
	10161,	10098,	10857,	12980,	12431,	12118,	13118,	13999,	13887,
	10452,	10553,	10853,	12183,	12084,	12779,			
	10616,	10032,	10576,	12866,	12083,	12900,			

(Continuará).

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Por haberse publicado con un error se reproduce el siguiente acuerdo:

Nº 328.

Palacio Nacional.

San José, 18 de mayo de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente ayudante del Instituto de Alajuela al señor don Federico Solórzano, en reemplazo de don Ignacio Merino Castro, á quien se admite la renuncia que de aquel destino ha presentado.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 153.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela. } 18 de mayo de 1887.

El señor Jefe Político de la villa de San Mateo, en nota número 50, fechada el 17 de los corrientes, me trascribe el artículo tercero de la sesión celebrada por el Municipio de aquel cantón, el 16 del presente mes, que dice:

“Se leyó un escrito presentado por don Primo Vargas y Valverde, en el cual hace renuncia del cargo de miembro de la Junta de Educación del distrito escolar de Santo Domingo, y siendo legal la excusa en que la funda, se acordó: admitirle la renuncia y nombrar en su reposición á don José Molina”.

Lo que me hago el honor de transcribir á U. para su superior conocimiento.

Del señor Ministro, muy atento servidor.

C. QUESADA.

Nº 123.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la comarca de Limón.—17 de mayo de 1887.

Pongo en su alto conocimiento que he nombrado miembros de la Junta de Educación de este distrito escolar, á los señores don Juan Sánchez G., don A. K. Brown y don Ricardo Marchena, propietarios y suplentes: á don Julián Marchena y don Belisario Ramírez.

Con todo respeto me suscribo del señor Secretario de Estado, muy atento afmo.

servidor.

BALVANERO VARGAS.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADA Y SALIDA.

Mayo 15 de 1887.—A las 8 a. m.

zarpó el vapor de carga de la Mala Real Británica, “Essequibo,” con destino á Inglaterra y escalas, despachado por la Compañía de Agencias de Costa Rica y al mando de su capitán Powles. Pasajeros: J. Dowden, J. Gibson y 42 individuos de cubierta. Carga, 1 bulto provisiones, pesando kilos 100 y 11,676 sacos de café, pesando kilos 610,204. Correspondencia, 2 paquetes.

Mayo 16.—A las 9 a. m. fondeó el vapor inglés “Claribel,” procedente de Nueva York y escalas, con 13 días de mar, 883 toneladas de registro, 22 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán John Evans. Pasajeros, ninguno. Carga, 4,753 bultos de mercaderías. Correspondencia, 4 sacos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Martes 17.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio de despojo establecido por Juan Chavarría, contra Desiderio Mora.

2.—Se proveyó “autos” en la súplica interpuesta por Julián Vázquez, en juicio con el Doctor don Carlos de Silva.

3.—En el concurso de José Vicente Vargas, se declaró separado del conocimiento del asunto al señor Magistrado Vargas M., y se ordenó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo del Conjuez que debe subrogarlo.

4.—Igual proveído recayó en el juicio ordinario sobre nulidad de un contrato establecido por Cecilio Madrigal, contra Juan Méndez Esquivel.

5.—Se señaló las doce del dos del entrante junio, para la vista de la causa contra José Villeda, por contrabando.

Miércoles 18.

1.—Se proveyó “autos” en la causa contra Eusebio y Pedro Navarro, por homicidio.

2.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en las sumarias siguientes:

1º—Contra Petronila Arias (a) Canfin, por amenazas de atentado.

2º—Contra Jesús Barquero, por abigeato.

3º—Contra Juan Pedro Ríos Azofeifa, por amenazas de atentado.

4º—Contra Jesús Chinchilla, por incendio.

5º—Para averiguar quien hirió á un niño de don Agustín Murillo; y

6º—Para averiguar la causa de la muerte de Manuel Mena.

3.—En la rebeldía acusada por Francisco Carpio y Nicolás Cubero, en juicio pendiente entre ambos, se pidió informe á la Secretaría.

4.—En el juicio establecido por Adelaida Campos contra Jacinto Jiménez, se declaró rebelde á la primera; y se señaló para la vista del juicio, los doce del tres de junio próximo.

5.—Se declaró rebelde á don Nicolás Cubero, en el asunto á que se refiere el número 3; y se mandaron correr los traslados de ley.

6.—En el expediente sobre expropiación de la manzana del Mercado de Cartago, se tuvo como parte á don Francisco Sáenz, en representación del Municipio de la expresada ciudad.

7.—Se admitió la súplica interpuesta por Julián Vázquez, en juicio con el Doctor don Carlos de Silva.

San José, 18 de mayo de 1887.

RAMÓN BUSTAMANTE,
Secretario.

EDICTOS.

A las doce del día diez y seis de junio próximo, se rematarán por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, las fincas siguientes.—1º—Casa y

solar sitos en el barrio de la Puebla, distrito tercero de este cantón.—Linderos: Norte, casa de los señores Iglesias, calle en medio: Sur, pieza de Juan Zamora y solar de Marcos Sequeira: Este, solar de José Solano, Asunción Alvarado y Barrantes y Lorenzo Monestel; y Oeste, cerco de los señores Iglesias, calle en medio.—Medida superficial del solar, nueve varas de frente y nueve para adentro, ó sea 7 metros 524 milímetros de frente, é igual longitud para adentro, formando escuadra, doce varas más de ancho, (10 metros, 32 milímetros), concluyendo en diez y nueve varas en el término del solar (15 metros, 884 milímetros), por veinticuatro y una tercia varas de fondo al Norte, (20 metros, 342 milímetros); y del lado Sur, veintiuna varas, (17 metros, 556 milímetros); y de la casa no se expresa.—2º—Casa construida de adobes, compuesta de un cañón al frente, un cuarto espaldero de caedizo y una galera larga, de Norte á Sur, dividida en dos departamentos, uno que sirve de cocina y otro de cuarto, con el solar en que está ubicada, situada como á doscientas varas, (167 metros y 2 decímetros) al Sur de la plaza principal de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia.—Linderos: Norte, calle en medio, la Casa de Reclusión de mujeres: Sur, solar de la casa de Remigio Rodríguez: Este y Oeste, casas y solares de José Durán.—Medida superficial, del cañón del frente, como seis varas de frente, (5 metros, 16 milímetros) y cinco de ancho, (4 metros, 18 centímetros), de la galera, siete varas de largo, (5 metros, 852 milímetros) y cuatro y media de ancho (3 metros, 762 milímetros) y del solar seis varas de frente, (5 metros, 16 milímetros) y como cuarenta de fondo, (33 metros, 44 centímetros).—Inscritos respectivamente en el Registro de la Propiedad, á los folios cuatrocientos cuarenta y nueve, tomo décimo tercero y trescientos noventa y nueve, tomo trigésimo sexto, inscripción número dos, de las fincas números mil ochocientos cincuenta y tres y mil trescientos sesenta y cuatro, “Oriental.”—Pertenece á la mortuoria de la señora doña Rosa Mora de Leiva, por compra hecha de la primera á Vicente Montero y de la segunda á la señora Rita Morales y Valverde. Sobre la segunda finca pesa el gravamen siguiente: hipoteca á favor de don Alejandro Aguilar y Castillo, por trescientos treinta y seis pesos é intereses, según inscripción hipotecaria número tres mil quinientos trece, folio quinientos setenta y cinco, tomo cuarto del Registro, por orden de fechas: este crédito fué cedido á don Gerardo Salazar y Sáenz.—Se venden en virtud de ejecución seguida contra don Manuel Leiva y Villafranca, en concepto de albacea de su esposa doña Rosa Mora, por cantidad de pesos que adeuda al ex-Banco de Emisión, ó sea hoy al Tesoro Nacional, según escritura inscrita en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo noveno, folio sesenta, inscripción número siete mil trescientos tres. Sirve de base para la venta de la primera finca, la suma de mil cuatrocientos pesos; y para la segunda, la de seiscientos pesos por que han sido hipotecadas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, mayo 17 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

En este Juzgado se tramita la mortuoria de doña Ramona Salazar y Morales, que fué viuda, de cincuenta y cinco años y vecina de esta ciudad. Todos los que en algún concepto sean interesados en la indicada mortuoria, preséntense á deducir su derecho dentro de nueve días.

Juzgado segundo constitucional.—San José, mayo 18 de 1887.

DEMETRIO SANABRIA.

Nazario Salazar.—Ramón Cordero.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores y demás interesados á los bienes que quedaron por muerte de la señora Juana Barboza Cam-

pos, que fué mayor de sesenta años, viuda y vecina de San Sebastián, barrio de esta ciudad, para que dentro de quince días, se presenten en este Juzgado á deducir sus derechos.

Juzgado 3º constitucional de San José. Mayo 18 de 1887.

JOSÉ M. ASTÚA V.

Jesús Mora.—Tiburcio Solano M.

Promovida la mortuoria de Juana Petronila Barquero Sáenz, que fué casada con Julián Sánchez Camacho, de este vecindario y mayores de cincuenta años, prevengo á los interesados en ella que dentro de doce días se presenten á deducir sus acciones, bajo la pena de ley.

Alcaldía única constitucional del cantón de San Rafael.—Mayo 18 de 1887.

RAIMUNDO ECHAVARRÍA.

E. Rodríguez.—N. Hidalgo.

Las personas que tengan derechos contra la mortuoria que tramito de Manuel Zamora Vargas que fué mayor, de este vecindario y casado, deben deducirlos bajo pena de ley, dentro de nueve días, que al efecto les señalo.

Juzgado único constitucional del cantón de San Rafael.—Mayo 14 de 1887.

RAIMUNDO ECHAVARRÍA.

N. Hidalgo.—E. Rodríguez.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Mayo 18.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

18⁵⁰ 23⁵⁰ 21⁵⁰ 21¹⁷

Viento.

Calma. O. N. O.

Estado de la atmósfera.

Nubl? Nubl? $\frac{1}{2}$ Nubl?

Barómetro.—Término medio 668,³⁰

ANUNCIOS.

AVISO.

En esta fecha hemos retirado nuestro poder generalísimo, mi esposa y el que suscribe al señor Licenciado don José Monje Reyes.

Al publicar este aviso, muévenos el deseo de dar al señor Licenciado las más expresivas gracias por el buen uso que siempre hizo del poder en beneficio nuestro.

JOSÉ M. UREÑA.

Mayo 16 de 1887.

2 v.—1

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

División Central.

ITINERARIO DE LOS TRENES DIRECTOS.

Empezará á regir el 1º de junio de 1887.

	Estaciones.	a. m.	p. m.	Estaciones.	a. m.	p. m.
Sale de...	Cartago.....	7		Alajuela.....	7	
Llega á...	San José.....	8		San José.....	8-10	
Sale de...	San José.....	11		San José.....	11	
Llega á...	Alajuela.....	12		Cartago.....	12	
Sale de...	Alajuela.....		3	Cartago.....		3
Llega á...	San José.....		4-10	San José.....		4
Sale de...	San José.....		4-50	San José.....		4-50
Llega á...	Cartago.....		5-50	Alajuela.....		5-50

OBSERVACIONES.

La salida de los trenes de San José, Cartago y Alajuela se avisará veinte minutos antes con cuatro pitazos.

El tren parará en las estaciones de Heredia y Tres Ríos cuatro minutos.

En las Agencias de la Empresa no se recibirá artículo alguno para ser trasportado en los trenes, si no está entregado treinta minutos, por lo menos, antes de la salida de éstos, y previo pago al contado.

La empresa se reserva el derecho de cambiar el presente itinerario, cuando lo crea conveniente.

Superintendencia de la División Central del Ferrocarril.

San José, 16 de mayo de 1887.

Minor C. Keith.

ALMACEN NACIONAL DE UTILES DE ESCUELA.

Cajas de tiza á.....	\$ 0-75	cju
Pizarras cuadradas de 22 cm. × 22 cm....	0-20	"
Reglas surtidas á 3 por.....	0-05	"
Cajas de pizarrines á.....	1-20	la gruesa.
Campanas de 5 kilos con montadura.....	12-00	cju
" " 3 " " ".....	9-00	"
Diccionarios de la Academia.....	14-00	"
Atlas de Cortambert.....	1-30	"
Esferas terrestres.....	0-40	"
Niveles de agua.....	0-95	"
Lector Americano n° 1.....	0-30	"
" " " 2.....	0-40	"
" " " 3.....	0-60	"
Silabario del Lector Americano.....	0-15	"
Aritméticas por Perkins.....	0-50	"
Lápices de dibujo á 2 por.....	0-05	"
Cadenas para agrimensor á.....	2-75	cju
Estuches caja de caoba á.....	3-25	"
Tiralíneas de marfil á.....	0-60	"
Plomadas de arquitecto á.....	1-25	"
Compases pequeños (lápiz y tinta).....	0-45	"
Escuadras nickeladas 8 cm.....	1-95	"
" " 11 ".....	2-35	"
" " 15 ".....	2-80	"
" " 19 ".....	3-05	"
Compases de madera para tiza.....	0-35	"
Tées para dibujo.....	0-20	"
Semicírculos graduados 22 cm.....	0-65	"
" " 12 ".....	0-15	"
" " 8 ".....	0-05	"
Curvímetros.....	0-40	"

Echeverría & Castro.

10 v. 1

MAGNIFICA OPORTUNIDAD.

Para satisfacer los caprichos de la moda de la manera más económica.

DON R. RECUERO, DUEÑO DE LA CASA R. RECUERO & C^o

117 Harbour Street, Jamaica,

Se encuentra actualmente en esta ciudad. Le acompaña un cortador de fama, quien viene sólo con el objeto de tomar medidas aquí para hacer en Jamaica vestidos de toda clase y todo precio desde \$ 20 hasta \$ 60 y trae un completo surtido de casimires y paños ingleses, que de seguro satisfarán todos los gustos.

Se garantiza tanto el buen corte como el buen material y el precio de cada vestido se entenderá puesto éste aquí, fuera de Aduana. Más pormenores se darán en el Hotel Francés.

San José, 16 de mayo de 1887.

6 v. 1

MARTILLO.

A las doce del día 23 del corriente se venderá en la oficina de los que suscriben al mejor postor y por cuenta de quien corresponda lo siguiente:

Por ex-"Alpin" de 3 de marzo de 1887.

W S n° 589—1 caja con 10 doc. paraguas algodón
P averiados por agua de mar.

Por ex-"Athos" de 19 de enero de 1887.

W S n° 919—1 fardo con 136 piezas de 20 yardas cju.,
K cambray, n° 12½, averiadas por agua dulce.

Por ex-"Ailsa" de 12 de abril de 1887.

W S n° 833—1 fardo 40 piezas zarazas 2,060½ yardas.
E
" " 835—1 id. 40 " id. 2,089 "
" " 825—1 id. 40 " id. 2,056 "
" " 840—1 id. 40 " id. 2,060 "
averiadas por agua dulce.

San José, 19 de mayo de 1887.

LUJÁN & MATA,
Corredores Jurados.

3 v.—2

REMATE.

A las doce del día veintiuno del corriente se venderán, en la puerta de la casa del infrascrito, calle del Comercio número 31 Este, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiados por agua de mar,

667 sacos vacíos para café, de los fardos

n° 14, 17 y 18, llegados á Limón por vapor "Athos" de 24 de noviembre de 1886.

San José, 18 de mayo de 1887.

Jaime J. Ross,
Corredor Jurado.

3 v.—2

! ALERTA !

Teniendo viaje para Europa, suplico á todos los que tengan negocios pendientes conmigo se sirvan pasar á arreglarlos de esta fecha al último del presente.

! OJO !

Vendo también mi establecimiento de pulpería sito en "Cuesta de Torres."

San José, mayo 4 de 1887.

RODRIGO CARRASCO.

8 v. 5.

AVISO.

La Dirección de Obras Públicas compra CAL y MADERAS de cuadro, de cedro y quizarrá. Las personas que deseen hacer contratos ocurran á la oficina, calle del Cuño, número 5 Oeste.

San José, abril 22 de 1887.

El Director General,
L. S. JIMÉNEZ.
10—7

DURMIENTES.

Se necesitan 25,000 para la División Central, entregables entre Alajuela y Cartago. Para pormenores entenderse con

MINOR C. KEITH.

San José, 5 de mayo de 1887.
6 v. 4.

CORREO.

El viernes veinte del mes en curso, á las 2 ½ p. m., se despachará correo extraordinario para Europa y E. E. U. de América, vía Limón, por el vapor "Claribel".

Administración General de Correos.—San José, 16 de mayo de 1887.

Inspección Gral. de Enseñanza.

San José, 4 de mayo de 1887.

Se necesitan varios maestros y maestras para algunas escuelas de barrio de esta provincia.

Los postulantes se presentarán á esta Inspección en el plazo más breve posible.

JUAN F. FERRAZ.

!! La Libertad !!

Con este nombre se ha abierto un nuevo establecimiento de Vinatería y Pulpería, cien varas al Sureste de la plaza principal, casa esquinera del General don A. de Jesús Soto, calle del General Fernández. Ofrecemos á nuestros favorecedores, actividad y esmerado servicio.

Alajuela, mayo 13 de 1887.

Fernández & Sibaja S.

3 v. 2.